



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia”  
y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 305 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 21 NOV 2024

### VISTO:

El Informe N° 220-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH-RyC/RLG., de fecha 07 de noviembre de 2024, emitido por el responsable del Área de Registro y Control de Personal de la Unidad de Personal, , sobre el Rol de Vacaciones para el año 2025, Memorando N° 372-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-URH y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

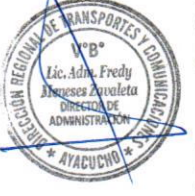
Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el artículo 103° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que “Las entidades públicas aprobarán en el mes de noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación”;

Que, es un derecho del servidor público gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de 02 períodos de común acuerdo con la entidad, conforme se desprende de lo establecido en el inciso d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público;

Que, las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda, conforme se desprende de lo establecido en el artículo 102° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, adicionalmente, el numeral 3.5.1 del Manual Normativo de Personal N° 001-92-DNP “Control de Asistencia y Permanencia” aprobado por Resolución Directoral N° 010-92-INAP-DNP señala que “Las vacaciones anuales es el





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

### Nº 305 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 21 NOV 2024



descanso físico de 30 días consecutivos a que tienen derecho los trabajadores, con goce íntegro de remuneraciones, la misma que se genera después de doce (12) meses de servicio remunerados, teniendo como referencia la fecha de ingreso a la Administración Pública”, asimismo el numeral 3.5.2 dispone que: “Las licencias, permisos y sanciones sin goce de remuneraciones ocasionará la postergación de uso de vacaciones por el mismo periodo, por cuanto no son de cómputo para el cálculo del ciclo laboral”. Asimismo, concordante con el Reglamento Interno de Control de Asistencia y Permanencia para los trabajadores, aprobado con Resolución Directoral Regional N° 194-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA;



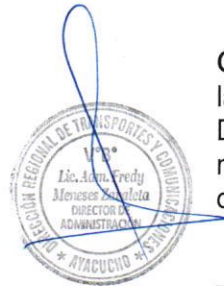
Que, la Unidad de Personal en aplicación de lo establecido en la Norma Legal invoco a los servidores administrativos sujetos al Decreto Legislativo N° 276 (Funcionarios, Directivos, nombrados y contratados), la programación del Rol de Vacaciones para el año 2025, a través del formato respectivo; los cuales han sido evaluados y aprobados por los responsables de las Unidades Estructuradas de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Manual Normativo de Personal N° 001-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 010-92-INAP-DNP, Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 688-2024-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, EL ROL DE VACACIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**, de los servidores administrativos bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 276 (Nombrados, empleados permanentes y contratados D.L.276) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, la misma que entrará en vigencia, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025, conforme al detalle siguiente:



PROGRAMACION DE VACACIONES PARA EL AÑO 2025		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MES APROBADO
<b>PERSONAL DIRECTIVO Y NOMBRADOS</b>		
1	FLORES MEDINA, CARLOS ALEJANDRO	ENERO
2	HUAMANI TINCO, MAXIMO	ENERO



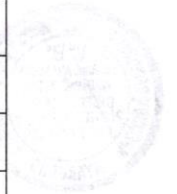
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia”  
y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 305 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 21 NOV 2024



3	CAHUIN HUAMAN, MARIA ELENA	ENERO
4	RUA OCHOA, MARIA ELENA	ENERO
5	VELARDE CARMELO, PATRICIA JANINA	ENERO
6	ALARCON GOMEZ, JOSE LUIS	FEBRERO
7	ARCE ESPILLCO, RICARDO	FEBRERO
8	FUENTES CORONADO, CARMEN GENI	FEBRERO
9	MUNAYLLA QUISPE, NOE	FEBRERO
10	VILLANUEVA CAVERO, BERTHA	MARZO
11	ANAYA FLORES, LUPERIA	MARZO
12	DE LA CRUZ MENDEZ, WILSON	MARZO
13	LUZA HUAMANI, HAYDEE	MARZO
14	MAYORGA MARISCAL, JORGE MIGUELOY	MARZO
15	PINZAS MINAYA, TEOBALDO JESUS	ABRIL
16	CHAVARRIA VARGAS, CARMEN	MAYO
17	ZARATE CORNEJO, MARIA LUISA	JUNIO
18	ANCCO PAMPA, NERY	JUNIO
19	QUISPE OCHOA, FELIX	JULIO
20	ZAPAILLE HUAMAN, EDUARDO JUSTINIANO	AGOSTO
21	ALMEYDA RIVERA, RICHARD	AGOSTO
22	CANALES CANCHARI, NILTON	AGOSTO
23	ESCOBAR OCHOA, GUILLERMO	AGOSTO
24	HUAMAN VILA, ERIKA	AGOSTO
25	JAYO HUAMAN, SOCORRO ELVA	AGOSTO
26	LLALLIRE AYUQUE, ALEJANDRO	AGOSTO
27	PREGUNTEGUI CARRASCO, SONIA M.	AGOSTO
28	CARDENAS CASTRO, SERAFINA	SETIEMBRE



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia”  
y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 305 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

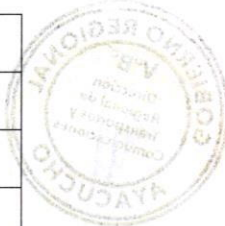
Ayacucho, 21 NOV 2024



29	OGOSI HUAMANI, EDWIN	SETIEMBRE
30	PALOMINO VARGAS, BERNARDINA	SETIEMBRE
31	PERALTA SOTOMAYOR, JOSE FERNAN	SETIEMBRE
32	QUISPE MEDINA, ANTONIA	SETIEMBRE
33	RODRIGUEZ LAURA, HERMENES GREGORIO	SETIEMBRE
34	VARGAS LINDO, GUIDO ALBERTO	OCTUBRE
35	ALARCON ANAYA, DORA ELIZABETH	NOVIEMBRE
36	ARCE PEÑA, RICHARD DOUGLAS	NOVIEMBRE
37	GUERREROS SOTO, DIOGENES	NOVIEMBRE
38	HUAMAN MEDINA, NANCY	NOVIEMBRE
39	LAURA ALVAREZ, GREGORIA	NOVIEMBRE
40	RISCO NAJARRO, DANIEL	NOVIEMBRE
41	ARONES LAGOS, ANGEL	DICIEMBRE
42	LADERAS VELARDE, DEMETRIO	DICIEMBRE
43	TINOCO BARBARAN, HERMILIO	DICIEMBRE
44	VILA ROJAS, NATIVIDAD HERMINIA	DICIEMBRE
45	BARZOLA AYALA BELTRAN	DICIEMBRE

### PERSONAL EMPLEADOS PERMANENTES

1	LOAYZA GARCIA, DIOGENES	FEBRERO
2	VELASQUE PUMAYLLE, AURELIO JORGE	MARZO
3	BERROCAL PALOMINO, DEMETRIO	MARZO
4	JAULIS JANAMPA, MARCIAL ALFREDO	JULIO
5	VILCHEZ QUISPE, JOSE ANTONIO	JULIO
6	SALCEDO CISNEROS, JUAN	AGOSTO
7	CARRASCO QUISPE, SEGUNDINA	AGOSTO
8	CAHUAS OYOLO, THOMAS	AGOSTO





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia”  
y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 305 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 21 NOV 2024

9	RUBIO ANCCARI, MIGUEL NIREO	SETIEMBRE
10	MARTINEZ LEON, PELAGIO RAMON	SETIEMBRE
11	PAREDES VARGAS, JORGE	SETIEMBRE
12	MEDINA MALLQUI, GREGORIO	OCTUBRE
13	NOLASCO CHAVEZ, EMILIO	OCTUBRE
14	GUEVARA OCHOA, JOSE JAIME	OCTUBRE
15	HUAYTALLA GODOY, ALICIA	DICIEMBRE
16	LIZARRAGA PINTO, VICTOR	DICIEMBRE
17	VILCHEZ QUISPE, WILFREDO ALBERTO	DICIEMBRE
<b>PERSONAL CONTRATADO D.L. 276</b>		
1	UBILLUZ MEJIA, ALBERTO	ENERO
2	BUSTAMANTE BARRIENTOS, MAR Y CIELO	FEBRERO
3	LOPEZ CANTORAL, JESUSA	MARZO
4	GUTIERREZ TENORIO, OLGA FABIOLA	JUNIO
5	BLAS LANDEO, CARLOS	JUNIO
6	LOAYZA BARRIOS, KAHILI OVICCHSSA	JUNIO
7	CASTRO AROSTEGUI, RICHAIR IRVIN	JUNIO
8	JANAMPA BOLIVAR, JUAN MANUEL	JULIO
9	FERNANDEZ CHAUCCA, KKRAZEY	JULIO
10	LAURA DIAZ, ALFREDO	JULIO
11	POMAHUACRE VASQUEZ, YENIFER	JULIO
12	PAREDES CHAVEZ, WILLIAN AROON	JULIO
13	BELLIDO OSCATA, ROCIO	JULIO
14	CRIALES ALHUAY, MOISES	AGOSTO
15	JAYO ACUÑA, JOE HANS	AGOSTO
16	LOZANO SIVIRICHE, MARILUZ	AGOSTO





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia”  
y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 305 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 21 NOV 2024

17	LAGOS GUTIERREZ, RAYDA	AGOSTO
18	SOTO QUISPE, SHIRLEY MONICA	SETIEMBRE
19	ALARCON ARANGO, CLIVER RICHARD	SETIEMBRE
20	ARANGO BAUTISTA, FRANKLIN	OCTUBRE
21	GUTIERREZ LOPEZ, MIXANA MAGALI	OCTUBRE
22	MENDOZA TELLO, JORGE	NOVIEMBRE



**ARTICULO SEGUNDO.** - **PRECISAR**, que los funcionarios y/o directivos a cargo de cada una de las unidades orgánicas, son los responsables de cautelar el adecuado y oportuno cumplimiento de la programación de vacaciones aprobada en la presente resolución.



**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Unidad de Personal a través del Área de Registro y Control tomar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango  
DIRECTOR REGIONAL

